



Resolución Jefatural

Nº 515-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 21 de abril de 2021

VISTOS:

El Informe N° 672-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos del Expediente SIGEDO 22952-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, *“encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva”*;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de *“(…) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión”*;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, se aprobaron las *“Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú y sus modificatorias”*;

Que, el numeral 7.10.3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 130-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que *“(…) la Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas”*;

Que, mediante Memorándum N° 219-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, la Oficina de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas el

calendario académico de la IES Universidad César Vallejo para los semestres académicos 2021-I y 2021-II, aplicable a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 420-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se establece el calendario de pago para los semestres académicos 2021-I y 2021-II de la IES Universidad César Vallejo, aplicable a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, sobre el particular, resulta pertinente señalar que “la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni su contenido. Quedan comprendidas en esta categoría los denominados “errores materiales” la doctrina es conforme en sostener que el error material atiende a un “error de transcripción”, un “error de mecanografía”, un “error de expresión”, en la “redacción del documento”, en otras palabras, un error no atribuible a la manifestación de la voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, mediante Informe N° 672-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-US la Oficina de Administración y Finanzas, luego de verificar la información del calendario académico de la IES Universidad César Vallejo para los semestres académicos 2021-I y 2021-II, considera viable rectificar de oficio, con efecto retroactivo a la fecha de su emisión, el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 420-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que, se ha consignado una duplicidad en el calendario de pago de la carrera de Psicología, y no se incluyó el calendario de pago de la carrera de Nutrición;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, “*en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...)*”. Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que “*la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz*”;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 672-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal a la rectificación

de oficio, con efecto retroactivo a la fecha de su emisión, del Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 420-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar de oficio, con efecto retroactivo a la fecha de su emisión, el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 420-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que, se ha consignado una duplicidad en el calendario de pago de la carrera de Psicología, y no se incluyó el calendario de pago de la carrera de Nutrición, quedando la misma conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo N° 1

(...)
Dice

Institución	Universidad César Vallejo		
Sede	Chimbote (Áncash), Independencia (Áncash), Nuevo Chimbote (Áncash), Chepén (La Libertad), Moche (La Libertad), Víctor Larco Herrera (La Libertad), Pimentel (Lambayeque), Ate (Lima), Callao, Los Olivos (Lima), San Juan de Lurigancho (Lima), 26 de octubre (Piura), Cacatachi (San Martín), Moyobamba (San Martín), Tarapoto (San Martín)		
Carrera	Aplicable a todas las carreras, para Psicología hasta el X ciclo, para Medicina hasta el XII ciclo, para Nutrición hasta el VI ciclo, para Enfermería y Estomatología hasta el VIII ciclo		
Beca	Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2020 ¹		
Semestre académico 2021-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Abril 2021
2	Pensión	1	Abril 2021
		2	Abril 2021
		3	Mayo 2021
		4	Junio 2021
		5	Julio 2021
Semestre académico 2021-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Agosto 2021
2	Pensión	1	Agosto 2021
		2	Setiembre 2021
		3	Octubre 2021
		4	Noviembre 2021
		5	Diciembre 2021

Institución	Universidad César Vallejo		
Sede	Víctor Larco Herrera (La Libertad)		
Carrera	Aplicable al XI ciclo de Psicología		
Beca	Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2020 ¹		
Semestre académico 2021-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Abril 2021
2	Pensión	1	Abril 2021
		2	Mayo 2021
		3	Junio 2021
		4	Julio 2021
		5	Agosto 2021
		6	Setiembre 2021
Semestre académico 2021-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Agosto 2021
2	Pensión	1	Setiembre 2021
		2	Octubre 2021
		3	Noviembre 2021
		4	Diciembre 2021
		5	Enero 2022
		6	Febrero 2022

Institución	Universidad César Vallejo		
Sede	Víctor Larco Herrera (La Libertad)		
Carrera	Aplicable al XI ciclo de Psicología		
Beca	Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2020 ¹		
Semestre académico 2021-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Abril 2021
2	Pensión	1	Abril 2021
		2	Mayo 2021
		3	Junio 2021
		4	Julio 2021
		5	Agosto 2021
		6	Setiembre 2021
Semestre académico 2021-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Agosto 2021
2	Pensión	1	Setiembre 2021
		2	Octubre 2021
		3	Noviembre 2021
		4	Diciembre 2021
		5	Enero 2022
		6	Febrero 2022

¹ Aplicable a las convocatorias 2020-1 y 2020-2.

(...)

Debe decir

Institución	Universidad César Vallejo		
Sede	Chimbote (Áncash), Independencia (Áncash), Nuevo Chimbote (Áncash), Chepén (La Libertad), Moche (La Libertad), Víctor Larco Herrera (La Libertad), Pimentel (Lambayeque), Ate (Lima), Callao, Los Olivos (Lima), San Juan de Lurigancho (Lima), 26 de octubre (Piura), Cacatachi (San Martín), Moyobamba (San Martín), Tarapoto (San Martín)		
Carrera	Aplicable a todas las carreras, para Psicología hasta el X ciclo, para Medicina hasta el XII ciclo, para Nutrición hasta el VI ciclo, para Enfermería y Estomatología hasta el VIII ciclo		
Beca	Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2020 ¹		
Semestre académico 2021-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Abril 2021
2	Pensión	1	Abril 2021
		2	Abril 2021
		3	Mayo 2021
		4	Junio 2021
		5	Julio 2021
Semestre académico 2021-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Agosto 2021
2	Pensión	1	Agosto 2021
		2	Setiembre 2021
		3	Octubre 2021
		4	Noviembre 2021
		5	Diciembre 2021

Institución	Universidad César Vallejo		
Sede	Víctor Larco Herrera (La Libertad)		
Carrera	Aplicable al XI ciclo de Psicología		
Beca	Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2020 ¹		
Semestre académico 2021-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Abril 2021
2	Pensión	1	Abril 2021
		2	Mayo 2021
		3	Junio 2021
		4	Julio 2021
		5	Agosto 2021
		6	Setiembre 2021
Semestre académico 2021-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Agosto 2021
2	Pensión	1	Setiembre 2021
		2	Octubre 2021
		3	Noviembre 2021
		4	Diciembre 2021
		5	Enero 2022
		6	Febrero 2022

Institución	Universidad César Vallejo		
Sede	Víctor Larco Herrera (La Libertad), San Juan de Lurigancho (Lima)		
Carrera	Aplicable a los ciclos VII y VIII de Nutrición		
Beca	Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2020 ¹		
Semestre académico 2021-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Marzo 2021
2	Pensión	1	Marzo 2021
		2	Abril 2021
		3	Abril 2021
		4	Mayo 2021
		5	Mayo 2021
		Semestre académico 2021-II	
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Julio 2021
2	Pensión	1	Julio 2021
		2	Agosto 2021
		3	Setiembre 2021
		4	Octubre 2021
		5	Octubre 2021

¹ Aplicable a las convocatorias 2020-1 y 2020-2.